

DESTINO, DISPERSIÓN Y VANIDAD: VALORACIÓN Y PROTECCIÓN DEL LEGADO DOCUMENTAL MEXICANO

DISPERSION, VANITY AND DESTINATION: PROTECTION AND APPRAISEMENT OF MEXICAN DOCUMENTARY LEGACY

Resumen

La documentación histórica y los objetos de esta naturaleza que se conservan en México, dan testimonio de la conformación de un legado de grandes proporciones. El panorama actual es un caleidoscopio de programas, declaraciones y decisiones que no logran consolidar las tres tareas que nuestra sociedad debe implementar: registro, valoración y socialización. A propósito de ello, el texto reflexiona sobre aquellas cosas que han soportado y soportan nuestra comprensión del legado documental.

Palabras Clave

Control Bibliográfico Patrimonio Documental, Socialización, Valores culturales.

María Idalia García Aguilar

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones
Bibliotecológicas y de la Información

Doctora en Documentación Científica e Investigadora titular del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información (UNAM) y profesora en la Escuela Nacional de Antropología e Historia. Es autora, entre otros, de los libros *Miradas aisladas, visiones conjuntas: defensa del patrimonio documental mexicano* (2001) y *Legislación sobre bienes culturales muebles: protección del libro antiguo* (2002). También es compiladora de las ediciones *El Patrimonio documental en México* (2009) y *El libro en circulación en la América colonial* (2014).

ISSN 2254-7037

Fecha de recepción: 23-IX-2015
Fecha de revisión: 19-X-2015
Fecha de aceptación: 15-XII-2015
Fecha de publicación: 30-XII-2015

Abstract

Historical documents and objects of this nature are preserved in Mexico, testify to the formation of a legacy of major proportions. The current landscape is a kaleidoscope of decisions, programs and statements that fail to consolidate the three tasks that our society must implement: registration, appraisal and socialization. On this subject, the text consider on the things that have endured and still endure our understanding of the documentary heritage.

Key Words

Bibliographic Control, Documentary Heritage, Cultural Values, Socialization.

Joel Cruz Maytorena

Universidad Autónoma de San
Luis Potosí. Imagen y Promoción
Institucional. México.

Estudiante de la Maestría en Historia del Arte Mexicano de la Facultad del Hábitat en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Es autor varios capítulos de libros y artículos de divulgación sobre la historia de San Luis Potosí. Ha sido coordinador de exposiciones documentales como *Tesoros de la Universidad. Patrimonio bibliográfico y documental de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí* (2011), *Encuadraciones: el arte de vestir libros. Siglos XVI al XX*, (2012) y *Patrimonio Histórico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí* (2013).

DESTINO, DISPERSIÓN Y VANIDAD; VALORACIÓN Y PROTECCIÓN DEL LEGADO DOCUMENTAL MEXICANO

“El estudioso o necesitado de investigar en las bibliotecas o archivos mexicanos, tiene que hacer esfuerzos descomunales para realizar seriamente su misión, y necesita ir de un lado a otro, a veces adivinando, para alcanzar un estimable resultado de su esfuerzo. En estas condiciones el investigador es a menudo un héroe silencioso que realiza su estímulo, su esfuerzo, dentro de un ambiente de desamparo y de miseria”

Genaro Estrada (1935)

1. PARA PUNTUALIZAR

México es un país con un legado cultural tan complejo y tan diverso que parece inabarcable. Sin duda, tal dimensión patrimonial representa un verdadero reto de gestión que sin el concierto de todas las instituciones, públicas y privadas, parece imposible si sólo se trata de trabajar con un segmento de ese patrimonio que es tan desconocido como mitificado. Nos referimos al patrimonio documental, ese conjunto compuesto por objetos de diferente naturaleza y soporte, entre los que se encuentran manuscritos (antiguos y modernos), incunables, libros antiguos, ediciones decimonónicas y publicadas hasta la fecha, fotografías,

documentos históricos, microfilms, películas, audiovisuales, vídeos, mapas, documentos electrónicos¹.

Dichos objetos no son desconocidos para la mayoría de quienes realizan investigaciones históricas o especializadas, sin embargo no ocurre lo mismo con la sociedad que los ha heredado. En efecto, por su fragilidad, rareza o unicidad, es que se explican las medidas de salvaguarda que impiden un conocimiento directo de esos testimonios del conocimiento humano para la gran mayoría de miembros de una comunidad. De esta manera se autoriza el trabajo con este tipo de materiales sólo a un grupo reducido de personas, quienes por ese privilegio deben responsabilizarse de su registro, estudio, valoración y transmisión social. Esto es porque todos esos objetos, que conservamos principalmente en archivos y bibliotecas, son reconocidos y valorados como testimonios de cultura y como una herencia social. De ahí que aquellos que se distinguen de un grupo, por su excepcionalidad o representatividad, sean reconocidos como bienes culturales.

Los bienes culturales son tanto una categoría de conocimiento como de protección legal. Estos objetos fueron definidos por primera vez con tal condición patrimonial, en 1954 en la Convención de la Haya titulada *Protección de bienes culturales en caso de conflicto armado*. Dicha convención fue el resultado de una toma de conciencia puntual y desgarrada de la destrucción cultural que habían producido las dos guerras mundiales en Europa. En efecto, fue prácticamente imposible no conmoverse por las ciudades arrasadas hasta casi perder su identidad; proceso en el cual numerosos bienes custodiados en archivos, bibliotecas y museos fueron saqueados o destruidos y las sociedades terminaron mutiladas en sus más profundos sentimientos. Esa realidad tan terrible explica por qué la convención de 1954 comprende como bienes culturales tanto a los objetos culturales como a los espacios donde se resguardan².

Sin embargo hay que precisar que esta realidad patrimonial, que reconoce y protege tanto a objetos sueltos como a aquellos que forman parte de colecciones y a los espacios en donde esos objetos se tutelan, no es la circunstancia más común en muchos países como México. Hay que recordar que una parte de la normativa de la UNESCO no es de cumplimiento obligatorio para los países que forman parte de ese organismo internacional, por esa razón a estas regulaciones se les denomina como *soft law*³. Lo que significa que son textos de bajo valor jurídico o de un impacto menor en un sistema normativo como el de cualquier Estado, porque cualquiera de las instituciones de la ONU no constituyen un gobierno supranacional por mucho que los Estados hayan firmado cualquiera de los textos normativos internacionales ya sea convención, recomendación o tratado. Pero pese a ello esa normativa internacional poco a poco ha ido consolidándose como los mejores lineamientos para el trabajo patrimonial en cualquier latitud del mundo.

Así, tratándose del patrimonio documental se fue fortaleciendo un reconocimiento de bienes culturales que aplica tanto para las colecciones de objetos bibliográficos como documentales, pero que en algunos casos se olvida de las instituciones que los custodian. No importa cómo sean denominadas esas entidades, ya fuesen archivos, bibliotecas o incluso centros de documentación. Es el caso de México en donde parece haberse construido una realidad esquizofrénica entre las instituciones que custodian al patrimonio documental y a los objetos que conforman ese patrimonio. Realidad que afecta a la tutela del legado cultural que representan los bienes documentales y en la que se ha olvidado destacar la importancia de la función social para la que fueron diseñadas las instituciones de custodia patrimonial.

En efecto, toda tarea que se realice para preservar bienes culturales pierde completamente sentido, y corre el riesgo de volverse inútil sin una finalidad social. Toda sociedad es la legítima heredera de los objetos que testimonian su pasado, pero son cosas que alejamos de lo social para garantizar la permanencia en las instituciones de custodia y, en consecuencia, la transmisión de los bienes culturales entre generaciones. Por su parte los bienes documentales se caracterizan por la fragilidad material, por lo que requieren medidas ambientales permanentes para asegurar su conservación⁴. Además para comprender el significado y la representación de un conjunto importante de los objetos de este tipo de objetos, se requieren conocimiento especializado que ya no forman parte de la educación de la sociedad. Lo que significa que como grupo social hemos perdido las claves de interpretación de aquellos objetos que documentan el devenir de nuestra comunidad.

De ahí la necesidad permanente de educar en valores culturales y patrimoniales, pero también el apremio de realizar estudios que permitan

conocer el legado para poder valorarlo. Dicha valoración se debe realizar en acuerdo a sus características e importancia para cada grupo de la sociedad, pues no debemos olvidar que siempre se trata de un bien común y de interés público. Si bien cada sociedad elige los bienes culturales de su pasado que más le significan, lo cierto es que la responsabilidad de cada generación es mantener lo más íntegra posible la heredad recibida. No podemos obligar a nadie a preservar aquello que más nos interesa, pero sí tenemos la responsabilidad de comunicar la importancia de su preservación, especialmente por su relación con la identidad social; aquello que garantiza la permanencia histórica de una comunidad.

2. UN COMPLEJO TEMA: LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

Identidad colectiva y cohesión social son ideas a las que contribuye la heredad cultural. Por esa importancia colectiva, a los bienes culturales se les considera objetos de interés común y, por tanto la responsabilidad de su salvaguarda se ha entregado al Estado; independientemente del régimen de gobierno que sea pues esta entidad debe ser el garante de los derechos de sus gobernados. Se puede entender por salvaguarda al conjunto de procesos, acciones, programas, políticas que se emprenden para garantizar la permanencia de los bienes culturales y la transmisión de los valores que los distinguen a las generaciones venideras⁵.

Es decir, todo el conjunto de acciones tendientes a garantizar la permanencia y transmisión de la heredad cultural de todas las sociedades⁶. De ahí que a partir de 1964, gracias al trabajo del abogado italiano Giannini se transitó hacia una idea jurídica más completa de los bienes culturales. Un planteamiento, que recibe la herencia internacional de la década anterior pero que delimita el espacio de la protección del patrimonio cultural en siete grupos: los bienes arqueo-

lógicos, artísticos, archivísticos, bibliográficos, documentales, etnográficos e históricos⁷. Este trabajo, integrado a la Comisión Franceschini, propone que se defina al bien cultural como una categoría superior de protección de un Estado, porque en este se reconoce la representación del grado más alto de civilidad en una sociedad.

Lo que también implica que esa protección superior no desconoce en lo absoluto a los otros objetos como manifestaciones de la misma cultura. Todo lo contrario, pues es obligación y responsabilidad del Estado proteger todo el legado cultural bajo su tutela. Ahora bien, el reconocimiento de bien cultural posibilita protección especial para un de objeto, cualquiera que sea su naturaleza. En cierta manera, tal categoría podría equipararse a la categoría jurídica de monumento que se emplea en México, aunque el soporte conceptual de ambas ideas jurídicas es muy diferente⁸. Teóricamente una sociedad podría reconstruir lo más valioso de su legado a partir de ese conjunto selecto de bienes, pero los recientes casos de Irak o Yugoslavia no apuntan a pensamientos esperanzadores.

En efecto nos referimos a la terrible destrucción de las bibliotecas nacionales en Yugoslavia como consecuencia de la Guerra de los Balcanes entre 1991 y el 2001,⁹ así como la de Irak con la Operación Libertad Iraki de hace ya una década, una forma de *libricidio*. Es decir, “*la destrucción sistemática de libros y bibliotecas [como] un método de devastación deliberado, sistemático y violento*”¹⁰. Ahora bien, la selección de esos bienes no puede hacerse sin la valoración objetiva del conjunto de objetos conservados, que para ello deben ser identificados. Así, el registro de bienes culturales es la tarea más importante para asegurar la permanencia de esa heredad, pues es el instrumento ideal para realizar la valoración patrimonial tanto como para el diseño e implementación de políticas culturales¹¹. Sin esta herramienta se complica garantizar el futuro de cualquier objeto del patri-

monio cultural, como aquellos que componen el legado documental.

Ese legado en México posee una realidad institucional variopinta y muy compleja, a la que se suma un entramado legal extremadamente abigarrado que va de lo federal a lo estatal y de lo regional a lo local. De ahí la dificultad de diseñar y poner en práctica una política de estado específica para este patrimonio en esas circunstancias. Decimos difícil pero no imposible, pues aunque se trata de entidades aparentemente disímiles como archivos, bibliotecas, fototecas o filmotecas, poseen dos características comunes: el tipo de objetos que custodian y, la finalidad que les fue otorgada en el momento de su creación. Semejanza a la que debemos añadir un espacio de trabajo de posibilidades inimaginables: el entono digital posibilitado por el uso de tecnologías de la información.

Ciertamente en esa realidad institucional encontramos adscripciones públicas, que trabajan en el universo del Estado y sus características; y las privadas que se mueven en un espacio más limitado y necesariamente controlado por el mismo Estado. Dicha adscripción también determinará el tipo de financiamiento que debe y puede tener, pero también el tipo de responsabilidades que debe asumir. Pero en cualquiera de los casos nos estamos refiriendo a objetos considerados como bienes muebles de interés social porque son el resultado de la creación humana¹²; es decir, objetos movibles y por tanto mayormente expuestos al saqueo y destrucción. Situación que se agrava cuando no existe ningún tipo de registro de los objetos custodiados, como es el caso de varias colecciones documentales que se conservan en nuestro país.

Por desafortunado o descabellado que suene, nuestro país no posee un censo de las instituciones que han elaborado registros (sean inventarios o catálogos) de los bienes bajo custodia y

de aquéllas que no lo tienen. Todavía más grave resulta pensar en que no podemos decir cuántos libros de un siglo o, cuántos documentos históricos de un tema, o para rematar cuántas películas se conservan en la Cineteca Nacional más allá del desastre de los ochentas. No debe escandalizarnos tal eventualidad, si la tarea del registro de bienes culturales no ha sido una preocupación de estado para México; no de forma institucional pero si como una tarea para muchas personas preocupadas.

Podríamos ejemplificar aquí con la acción de numerosos países que desde la segunda mitad del siglo xx, especialmente europeos, han diseñado diversos mecanismos para el registro de bienes culturales y por tanto han invertido los recursos necesarios para que sus resultados no sean nada despreciables. Sin embargo, prefiero mostrar aquí un texto poco conocido en el medio académico mexicano. Me refiero a la postura eclesiástica sobre el inventario de bienes culturales, que desde el Vaticano se reconoce lo imposible de ejercer la tutela jurídica, garantizar la preservación, proteger y valorar sin un instrumento de tal naturaleza. Por tal razón promueven ese registro en todos los niveles de su jerarquía institucional¹³. Ciertamente la realidad institucional de un patrimonio como el documental, depende directamente del reconocimiento legal y el tipo de valoración que hace cualquier Estado,¹⁴ pero en esa distinción también se involucran aspectos carácter político, social, económico e incluso cultural. En nuestro país no solemos reflexionar sobre esta condición y lo que implica; por ejemplo, la enorme contradicción que existe entre el reconocimiento de los bienes arqueológicos o las tradiciones, y su relación directa a la todavía asombrosa realidad de las comunidades indígenas que puede ser calificada de todo menos de afortunada. Estos grupos sociales están en su mayoría en pobreza, relegados del desarrollo nacional e incluso marginados en varios derechos fundamentales que

reconocemos a los ciudadanos mexicanos. Esta es tan sólo una más de las cosas del surrealismo mexicano.

En la misma sintonía de las contradicciones, México diseñó sus instituciones y su estructura de gobierno, al mismo tiempo que mantuvo una batalla por la cultura y la educación en el país. Así nacían el Archivo y la Biblioteca nacionales, al tiempo que también se definió el futuro de la otra parte de nuestra heredad: lo colonial, y por tanto el legado recibido de Occidente con la Conquista y colonización del territorio. Tan sólo se trata de dos instituciones nacionales que debían transitar o evolucionar hacia la consolidación de sus funciones sociales y, al igual que en otros países, convertirse en los ejes medulares y normativos de una de las acciones patrimoniales encabezadas por el Estado. Se trata por tanto de un entono confrontado y contradictorio que ha afectado al legado cultural dejando tras de sí historias que nunca son del todo felices.

Por el contrario, la mayor parte de las noticias que afectan a nuestro legado documental son kafkianas. Por eso no resulta extraño leer en la traducción de un texto histórico una triste noticia como ésta: *Cómo el ejemplar registrado en el catálogo de la Biblioteca Nacional, resultó imposible de localizar*¹⁵, que refiere a la edición inglesa de 1655 de los viajes de Thomas Gage por la Nueva España. El mismo epígrafe que abre este texto, tiene la misma tónica melancólica y demoledora: macilenta realidad de nuestro presente que afecta a una gran parte de las instituciones culturales de México como lo son archivos, bibliotecas o filmotecas, que también son estatales, públicas y privadas, de realengo y macehuales, por que no se trata de la calidad de la colección sino de la valoración de los objetos y por tanto de la tarea de la custodia de objetos patrimoniales. Dicha valoración también refleja la comprensión del Estado sobre la cultura y la soberanía. Este principio el de la soberanía cultural “implica que los Estados son libres de

formular sus políticas y normas culturales salvo que sean contrarias a normas internacionales generales o convencionales”¹⁶.

3. DERECHOS CULTURALES FRENTE A HOGUERAS DE VANIDADES

Este es el verdadero meollo que podría explicar parte del desastre que tenemos en México sobre el registro de bienes culturales y la dispersión internacional de los mismos. Hay que dejarse de tonterías: todo inventario de bienes culturales es un acto administrativo que refleja una postura concreta sobre el legado cultural como bien social¹⁷. Sólo ese instrumento puede garantizar permanencia, valoración y transmisión. Si no se elabora en el marco de las tendencias internacionales, con petulancia se está desconociendo décadas de trabajo interdisciplinario e interinstitucional.

En este contexto es que debemos analizar la postura del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), la Biblioteca Nacional (BNMx), el Archivo General de la Nación (AGN), Cineteca Nacional, Fonoteca Nacional y de todas las instituciones de custodia de bienes documentales frente a la tarea de registro que ha realizado ADABI (Apoyo al Desarrollo de Bibliotecas y Archivos de México). Esta asociación civil ha actuado en la tarea patrimonial en donde el Estado y las instituciones de custodia han olvidado una de sus principales responsabilidades: el registro de los bienes en custodia. La ausencia normativa en esos registros sólo ha sido cubierta por el AGN y su labor de difusión de la normativa archivística, pero es un tópico que no se emplea en los registros de naturaleza bibliográfica. Falta mucho por hacer, pero el reconocimiento de la importancia del registro al paralelo de la normativa legal representan un avance crucial.

Así el enorme esfuerzo institucional tampoco permite una adecuada recuperación de la información en tanto no se cubren las necesidades

para la búsqueda de objetos. Bastaría comparar cualquier catálogo internacional elaborado por lineamientos estatales para apreciar las enormes diferencias a las que nos referimos. Véase las opciones de búsqueda que ofrece ADABI¹⁸, frente a catálogos de reconocimiento internacional como el Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español¹⁹, o el ICCU de Italia²⁰, aunque no son éstas las únicas opciones de comparación con catálogos patrimoniales en todo el mundo.

Nadie puede negar que estos años de trabajo de ADABI han sido importantes en la tarea del registro y de ahí la justificada obtención del *Premio UNESCO Jikji Memoria del Mundo*. Sin embargo ADABI tampoco puede asegurar que el registro presupone la permanencia del objeto en la custodia institucional registrada porque esa no es su responsabilidad. Este es el problema central que afecta con mucho a los registros culturales: el deber del registro también conlleva asegurar la permanencia de la custodia. Lo que significa que todo registro que no busca esta finalidad, es una tarea tanto inútil como inservible pues se trata de garantizar la heredad cultural de una comunidad y esa siempre será tarea del Estado. En efecto esa promesa social a largo plazo sólo pueden hacerlo las instituciones públicas, ya precisaba el pensamiento internacional que *“cada Estado es moralmente responsable de su salvaguardia ante toda la comunidad internacional”*²¹.

Tal condición no se cumple en México más que en escasas y notables excepciones. No es raro trabajar con fuentes históricas “flotantes o fantasmagóricas” que aparecen y desaparecen de las instituciones de custodia, como tampoco es extraño que numerosos investigadores mexicanos realicen la tarea de la catalogación de bienes patrimoniales. No se trata de esfuerzos vanos pero sin coordinación normativa son esfuerzos inútiles, porque no aseguran la continuidad de la heredad recibida entre generaciones. En este sentido la heredad no es un asunto acumulativo

entre generaciones sino una constante pérdida de la herencia cultural.

Por otro lado no debemos olvidar que todo registro, sea catálogo o inventario, también se ganan la confianza social por su fiabilidad en el registro de los datos a largo plazo, pero igualmente por establecer canales de comunicación con los usuarios de estos instrumentos de consulta²². Tristemente en nuestro país, la existencia de un catálogo publicado, institucional, sea elaborado por una institución pública o por una asociación como ADABI, no garantiza de ninguna forma la permanencia del objeto custodiado por la institución y mucho menos su transmisión entre generaciones.

Un objeto registrado en una institución pública no puede cambiar ni sus características materiales, ni mucho menos desaparecer por obra de los dioses antiguos. En el dominio privado sólo puede cambiar la tutela institucional en las condiciones que las leyes patrimoniales lo permitan. De ahí la importancia de un catálogo nacional cooperativo y regulado por una normativa específica y acordada entre las partes. Un catálogo con estas características informaría también sobre aspectos relacionados con la gestión de bienes patrimoniales como la procedencia, el estado de la conservación, procesos de rehabilitación, préstamos, o cualquier otro dato que sea necesario para diferenciarlo o distinguirlo de otros semejantes²³.

Los catálogos no son peticiones peregrinas de quienes no tiene nada que hacer, sino el ejercicio de un derecho cultural que tenemos garantizado todas las personas del mundo. Cualquier ciudadano tiene el derecho de consultar la información sobre el patrimonio de su país e incluso de otros. Véase la acción en este sentido del Ministerio de Cultura Francés²⁴, donde se aprecia cómo el registro de los bienes culturales es el resultado de políticas públicas que son más que declaraciones ante la prensa. No hay que

olvidar que el derecho a la cultura, implica dos cosas: uno el derecho a conocer la cultura propia y otro, el derecho a gozar de los beneficios de esta.

En México, el patrimonio documental se ha convertido en una batalla de vanidades más que en el concierto del trabajo interdisciplinario e interdisciplinar por un objetivo común: el interés de todos. Si fuese lo contrario, podríamos aceptar el enorme rezago de registro de bienes documentales que tenemos y actuar en consecuencia. Por ejemplo, permitir la participación de las escuelas de ciencias sociales y humanidades de todo el país en la tarea de registro como medio de obtención de los títulos profesionales. Pero eso también implicaría que seamos capaces de trabajar colectivamente y acordar modelos de registros normativos.

En este sentido sería ideal apostar por propuestas como UNIARTE²⁵, para el trabajo conjunto en el registro de bienes culturales. La obiedad a veces parece una necedad, pero en estos tiempos el registro sin un soporte electrónico adolece en ese lugar puntual: la finalidad social y la experiencia ajena ha mostrado que la apuesta más segura es el trabajar en el software libre, porque no sólo reduce costos de creación y mantenimiento, sino que especialmente permite formar recursos humanos cada vez mejor capacitados y también posibilita el acceso social a la información pública del patrimonio.

Dicho acceso resulta fundamental para formar valores del patrimonio y transmitir la heredad cultural, ya que permite explicar las acciones institucionales en materia de salvaguarda y explicar los costos económicos y sociales de estas tareas. El patrimonio cultural es de todos, por tanto el conocimiento de todas sus características también lo es. Aunque como hace años dijo el *Quijotito Aguameliero* de Cri Cri, en México “creemos que todos somos iguales ante la Constitución”²⁶; pero el buen Cantinflas nos devuelve

a la realidad, ya que en este país “unos somos más iguales que otros”²⁷.

4. CONCLUSIONES

El problema del legado bibliográfico en México, también implica analizar el valor que tiene en la sociedad el libro, la lectura y la biblioteca que lamentablemente está muy deteriorado por más campañas que se realicen. No es con publicidad que cambiaremos la realidad sino con acciones de políticas públicas a largo plazo. De nada servirá declarar lo bueno y sano que es la lectura, mientras las bibliotecas públicas no estén a la altura de los servicios que les demanda su sociedad. La lectura es también un problema de educación pública, tanto como lo es la transmisión de valores sociales o la importancia de la conservación del legado cultural. Si observamos cultura y educación se mueven en universos tan cercanos que no pueden separarse.

Pero distinguir la importancia del legado bibliográfico en un país que ha abandonado a las bibliotecas públicas en una vorágine de *demagogia y relumbrón*,²⁸ va a resultar una tarea tanto más difícil si no aceptamos la necesidad de realizar estudios puntuales que nos aporten datos sobre los recursos que disponemos (de todo tipo), que se ha registrado y cómo se ha registrado. Por ejemplo, no se puede participar solamente en proyectos internacionales como el ISTC (*International Short Title Catalogue*) o en *Primeros Libros*, sin antes o al paralelo de haber realizado la tarea de registro institucional. De otra manera es tanto como hacer promesas que no van a cumplirse. Llamadas de petate, las denomina la sabiduría popular y otros las llaman ofrendas en la hoguera de las vanidades. Al final resultarán igualmente inútiles si tenemos que empezar una y otra vez una tarea que debemos hacer entre generaciones.

Cuando se quiere justificar por todos los medios la ausencia de un catálogo institucional, incluso

la escasa relación entre el registro de un catálogo/inventario y los bienes bajo custodia, se debe entender que no habla la experiencia o la sabiduría sino sólo la vanidad de quién ha perdido todo sentido de responsabilidad social. Los numerosos desastres que tenemos en México no son castigos de las divinidades, sino el resultado de nuestra desidia y resignación. Somos muchos los que creemos en un futuro patrimonial con metas y objetivos medibles, con resultados con-

cretos y no meras parafernalias. Un trabajo por el patrimonio que sea capaz de pensar y defender la idea de que ese legado no nos pertenece, siempre es de las generaciones siguientes. Si comprendemos al patrimonio, entenderemos el deber de la transmisión como un derecho cultural, como la oportunidad de que cada ser humano pueda construirse a sí mismo como lo mejor de cada espíritu. Ese siempre ha sido un sueño gaujuro pero vale la pena mantenerlo.

NOTAS

¹“Directrices para la salvaguardia del patrimonio documental”. En: UNESCO. *Memoria del Mundo*. Edición revisada preparada por Ray Edmondson. París, 2002, pág. 7. Texto disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001256/125637s.pdf> [Consulta: Diciembre de 2014]

²UNESCO. *Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado*. La Haya. 1954. Texto disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0008/000824/082464mb.pdf> [Consulta: Diciembre 2014]

³GARCÍA FERNÁNDEZ, Javier. “La UNESCO y la protección del patrimonio histórico universal”, *Boletín Elcano* (Madrid), 76 (2005), pág. 1. Texto disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/lengua+y+cultura/ari+144-2005 [Consulta: Diciembre de 2014]

⁴UNESCO. *Lost memory. Libraries and archives destroyed in the twentieth century*, by Hans van der Hoeven and on behalf of ICA by Joan van Albada. París: UNESCO. 1996. Texto disponible en: <http://www.unesco.org/webworld/mdm/administ/pdf/LOSTMEMO.PDF> [Consulta: Diciembre de 2014]

⁵GONZÁLEZ VARAS, Ignacio. *Conservación de bienes culturales*. Madrid: Cátedra. 1999, pág. 550.

⁶UNESCO. *Recomendación relativa a la salvaguarda de los conjuntos históricos y su función en la ciudad contemporánea*, Nairobi. 1976. Texto consultado y disponible en: <http://www.cubaarqueologica.org/document/carta11.pdf> [Consulta: Diciembre de 2014]

⁷GIANNINI, Maximo Severo. “Los bienes culturales”. *Patrimonio cultural y Derecho* (Granada), 9 (2005), pág. 13.

⁸GARCÍA AGUILAR, María Idalia. “El futuro incierto de una fuente histórica relevante: la situación de los fondos antiguos en México”, *Revista General de Información y Documentación* (México), 14-2 (2004), pág. 177. Texto disponible en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1075508>[Consulta: Diciembre de 2014]

⁹BLAZINA, Vesna. “Mémoricide ou la purification culturelle: la guerre contre les bibliothèques de Croatie et de Bosnie-Herzégovine”. *Documentation et bibliothèques* (Paris), 42 (1996), págs. 149-164. Texto disponible [Consulta: Diciembre de 2014]

¹⁰GARCÍA CUETOS, María Pilar. *El patrimonio cultural. Conceptos básicos*. Zaragoza: Prensas Universitarias, 2011, pág. 65.

¹¹GONZÁLEZ VARAS, Ignacio. *Conservación...* Op. cit., pág. 77.

¹²UNESCO. *Recomendación sobre la protección de los bienes culturales muebles*. París. 1978, pág. 3. Texto disponible en <http://hdl.handle.net/11162/94859> [Consulta: Diciembre de 2014]

¹³IGLESIA CATÓLICA. *Carta circular. Inventario de los bienes culturales de los institutos de vida consagrada y de las sociedades de vida apostólica: algunas orientaciones prácticas*. Ciudad del Vaticano, 15 de septiembre. 2006. Texto disponible en:<http://www.vatican>.

va/roman_curia/pontifical_commissions/pcchc/documents/rc_com_pcchc_20060915_inventariazione_sp.html [Consulta: Diciembre de 2014]

¹⁴QUIROSA GARCÍA, María Victoria. *Historia de la protección de los bienes culturales muebles: definición, tipologías y principios generales de su estatuto jurídico*. Tesis de Doctorado en Historia del Arte. Granada: Universidad, 2005, pág. 130. Texto disponible en: <http://digibug.ugr.es/bitstream/10481/703/1/15504219.pdf> [Consulta: Julio 2013]

¹⁵GAGE, Thomas. *El inglés americano: sus trabajos por mar y tierra o un nuevo reconocimiento de las Indias Occidentales*, tr. Stella Mastrángelo. México: Fideicomiso Teixidor: Libros del Umbral, 2001, pág. 7.

¹⁶FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R. "Debates jurídico internacionales sobre cultura y derecho". En: FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R. (dir.). *La UNESCO y la protección internacional de la cultura en el espacio iberoamericano*. Pamplona: Civitas: Thompson Reuters: Universidad Carlos III de Madrid, 2011, pág. 63.

¹⁷SÁNCHEZ BALDÓ, Clara. "El Catálogo de Bienes Inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia". *Memorias de patrimonio* (Murcia), 7 (2003), pág. 321. Texto disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2509342> [Consulta: Diciembre de 2014]

¹⁸Consulta disponible en: <http://www.adabi.org.mx/content/servicios/libro/busqueda.jsfx> [Consulta en Diciembre de 2014]

¹⁹Consulta disponible en: http://ccpb_opac.mcu.es/cgi-brs/CCPB/abnetopac/O9109/ID32b0706d?ACC=101 [Consulta: Diciembre de 2014]

²⁰Consulta disponible en: <http://www.sbn.it/opacsbn/opac/iccu/antico.jsp> [Consulta: Diciembre de 2014]

²¹UNESCO. *Recomendación...* Op. cit., pág. 2.

²²DECARLI, Georgina y Christina Tsagaraki. *Un inventario de bienes culturales, ¿por qué y para quién?* Costa Rica: Instituto Latinoamericano de Museos. 2006, pág. 3. Texto disponible en: <http://www.ilam.org/ILAMDOC/IBC-porqueYparaquien.pdf> [Consulta: Diciembre de 2014]

²³BURÓN CASTRO, Taurino. "Los inventarios de desamortización. Recurso de seguimiento del patrimonio documental", *Boletín de la ANABAD* (Madrid), 45-4 (1995), págs. 25-50. Texto disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=50982> [Consulta: Diciembre de 2014]

²⁴Página oficial del Ministerio disponible en: <http://www.culturecommunication.gouv.fr/Politiques-ministerielles/Inventaire-du-patrimoine> [Consulta: Diciembre de 2014]

²⁵"UNIARTE, proyecto para el registro, inventario y catalogación del patrimonio artístico de México". *Boletín UNAM-DGCS-560* (México), 12 de septiembre de 2012. Texto disponible en: http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2012_560.html [Consulta: Diciembre de 2014]

²⁶Personaje de una canción infantil, creado por el mexicano Francisco Gabilondo Soler (Cri-Cri). Información disponible en: <http://www.artesmexico.org/grandesmex/franciscogabilondo.asp> [Consulta: Diciembre de 2014]

²⁷Personaje cómico de México creado por Mario Moreno, muy presente en la idiosincrasia y cultura mexicana contemporánea.

²⁸FRANCO, Iván. *¿Quiénes lucran con el patrimonio cultural en México?*. México: Unas letras editorial, 2011, pág. 35.